

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.135/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 715/12 de 16 de Abril de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 043/2012, denominada "Servicios de mantención y Reposición de Semáforos y Balizas peatonales, Cámara de Seguridad y Luminarias LED, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-206-LP12; Decreto Alcaldicio N° 1.066/12 de 11 de Junio de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 18 de Junio de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios de mantención y Reposición de Semáforos y Balizas peatonales, Cámara de Seguridad y Luminarias LED, comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Junio de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y Empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en 13 Oriente N° 2416, Iquique; La Propuesta Pública N° 43/12, mediante la cual el Adjudicatario se obliga a suministrar los servicios de mantención y reparación, de Semáforos y Balizas peatonales, Cámara de Seguridad y Luminarias LED de la comuna de Alto Hospicio que se indican a continuación por los valores que se señalan en el contrato, todo ello, conforme especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación y en la oferta de la Empresa, y bajo las condiciones y exigencias establecidas para tal efecto en el mencionado contrato, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 43/2012, denominada "**Servicios de mantención y Reposición de Semáforos y Balizas peatonales, Cámara de Seguridad y Luminarias LED, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-206-LP12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos y con un **plazo de duración del contrato de (02) dos años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.**

2.- Encárguese a don Luis Miguel Avendaño Reyes y a doña Sonia Andrea León Vásquez, respectivos Directores de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público y de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para que como **Unidades Técnicas**, velen por la correcta fiscalización del Contrato que por medio de este acto se aprueba.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/jrh
Distribución:
DMMAO
Dir. Tránsito
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal